Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D. N° 338.436

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N°2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L**, con R.U.C. N° 80054373-4 domiciliada en calle Virgen del Rosario e/ Paraná y Gral. Caballero, General Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR VICTOR DANIEL MOREL DE LOS SANTOS**, con Cédula de Identidad N° 1.201.157, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIONES BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL - I.D. N° 338.436**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIONES BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL - I.D. N° 338.436.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato entrara en vigencia en el Ejercicio Fiscal Año 2018, previa aprobación de Presupuesto Municipal Año 2018 y sujeto a disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° **338.436**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIONES BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL - I.D. N° 338.436** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 1: BARRIO SAN ISIDRO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Movimiento de suelo	Unidad	1		
1.1	Excavacion no clasificada	Metros cúbicos	1.050	19.577	20.555.850
1.2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	20	27.222	544.440
2	Pavimento	Unidad	1		
2.1	Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	3.881	26.010	100.944.810
2.2	Cordon Cuneta de Hormigón	Metros cúbicos	79	647.811	51.177.069
3	Drenaje y proteccion de plataforma	Unidad	1		
3.1	Baden H° A°	Metros cúbicos	19	1.440.198	27.363.762
4	Dispositivos de seguridad y control	Unidad	1		
4.1	Señalización vertical	Metros cuadrados	3	171.000	513.000
5	Movimiento de suelo	Unidad	1		
5.1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	700	19.577	13.703.900
5.2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	25	27.222	680.550
6	Pavimento	Unidad	1		
6.1	Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	1.967	26.010	51.161.670
6.2	Cordon Cuneta de Hormigón	Metros cúbicos	40	647.811	25.912.440
7	Dispositivos de seguridad y control	Unidad	1		
7.1	Señalización vertical	Metros cuadrados	3	171.000	513.000
8	Movimiento de suelo	Unidad	1		
8.1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	181	20.285	3.671.585
8.2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	19,72	27.222	536.818
9	Pavimento	Unidad	1		
9.1	Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	808	19.577	15.818.216
9.2	Cordon Cuneta de Hormigón	Metros cúbicos	16,4	647.811	10.624.100
				Precio Total	323.721.210

LOTE N° 2: BARRIO SAN PEDRO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Movimiento de suelo	Unidad	1		
1.1	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	1.046,66	19.577	20.490.463
1.2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	100	27.222	2.722.200
2	Pavimento	Unidad	1		
2.1	Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	2.466,1	26.010	64.143.261
2.2	Cordon Cuneta de Hormigón	Metros cúbicos	50,03	647.811	32.409.984
3	Drenaje y proteccion de la plataforma	Unidad	1		

3.1	Canal trapezoidal de hormigón según diseño.	Metros cúbicos	129,35	1.433.678	185.446.249
3.2	Baden H° A°	Metros cúbicos	5,4	1.433.678	7.741.861
3.3	Loseta de Hormigón Armado para accesos a lotes	Metros cúbicos	14,4	1.433.678	20.644.963
3.4	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 70cm	Metro lineal	18	836.065	15.049.170
3.5	Losa de Hormigón armado sobre lineas de tubos	Metros cúbicos	2,03	1.433.640	2.910.289
3.6	Cabezal de PBC, según diseño.	Metros cuadrados	3	317.601	952.803
4	Dispositivos de seguridad y control	Unidad	1		
4.1	Señalización vertical	Metros cuadrados	3	171.000	513.000
				Precio Total	353.024.244

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 676.745.454 (seiscientos setenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- **Plazo de Ejecución de la Obra:**

LOTE N° 1 – BARRIO SAN ISIDRO: 150 (ciento cincuenta) días
LOTE N° 2 – BARRIO SAN PEDRO: 150 (ciento cincuenta) días

- **Lugar:** Zona de Obras

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *10 (diez)* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
d) Nota Dirigida al Intendente Municipal solicitando el pago del anticipo

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C**. - Planta Alta, se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar **EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Se requieren las siguientes pólizas:
Seguro contra daños a terceros: 20 % del valor del contrato.
Seguro contra accidentes de trabajo: 20 % del valor del contrato.
Seguros contra los riesgos en la zona de obras: 20 % del valor del contrato.
Seguro de Cumplimiento de Contrato: 10 % del valor del contrato.
Seguro de Anticipo: 100 % del monto total del anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento del monto total de la obra en cuestión por día de atraso en la obra correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote N°	BARRIO	Obra Que Realizarse	Plazo de Ejecución de la obra
1	San Isidro	Empedrado+Cordón Cuneta+Badenes	150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del cobro efectivo por parte de la empresa del anticipo
2	San Pedro	Empedrado+Cordón Cuneta+Badenes+ Canalizaciones.	150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del cobro efectivo por parte de la empresa del anticipo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.

b) Atraso de la ejecución de los trabajos, de conformidad al plan establecido en Cronograma de ejecución de obras emitida por **LA MUNICIPALIDAD** sin causa justificada.

c) Si la obra no reúne las condiciones establecidas en los términos de referencias y las características indicadas en la Oferta presentada por el Proveedor.

d) Grave negligencia.

e) Cesión total o parcial del Contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la subcontratación total o parcial sin autorización previa y por escrito de la Intendencia Municipal con la aprobación de la Junta Municipal.

f) Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

g) Otros casos a ser determinados en el Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del 2018.

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Víctor Daniel Morel De Los Santos
Empresa Calero del Sur S.R.L.